ADENDA Nº 1

LOC N° 01/2019

"LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO DE ALGESA PARA OFICINAS OPERATIVAS DE LA ANNP EN CIUDAD DEL ESTE"

ID: 369.505

Asunción, 24 de octubre de 2019

Señores:
Invitados e interesados
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes en el citado proceso licitatorio, a los efectos de comunicarle las siguientes modificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones de la LOC N° 01/2019 **"LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO DE ALGESA PARA OFICINAS OPERATIVAS DE LA ANNP EN CIUDAD DEL ESTE" – ID Nº 369.505.**

1. **En el ANEXO 3, Punto N° 1. Descripción del Inmueble:**
   Queda redactado de la siguiente manera:

1	2	3	4	5	6	7
Ítem	Código de catalogo	Descripción	Finca Nº/ Cuenta Corriente catastral Nº	Domicilio/ Distrito / Localidad	Cantidad meses/días	Unidad de Medida
1	80131502-006	Locación de edificio para oficinas de la ANNP en Ciudad del Este – Alto Paraná (Almacenes Generales – ALGESA)	Finca N° 24.435	Ciudad del Este – Ato Paraná	14	meses
2	80161504-002	Expensas comunes*	N/A	N/A	*[A completar por la Convocante]*	*[A completar por la Convocante]*
3	80161504-998	Garantías*	N/A	N/A	*[A completar por la Convocante]*	*[A completar por la Convocante]*

Descripción Técnica de las Instalaciones

ALGESA es propietaria de un inmueble, con un área total de 31,50 Ha, sito en el Km. 12,3 de la Ruta PY 2, Distrito de Ciudad del Este, Departamento del Alto Paraná, integrado por las Fincas N° 24.435, 18.185, 19.112, 25.903, 26.524, 26.901, 28.985 y 29.063, sede así mismo del **PARQUE INDUSTRIAL Y LOGISTICO de ALGESA.**

Dentro de este conjunto opera la **TERMINAL ADUANERA KM 12** con una Administración Aduanera, con el registro del Sistema SOFIA N° 18, habilitada para exportación e importación bajo los distintos regímenes permitidos por el Código Aduanero Paraguayo conforme a la Ley N° 2422/04 y sus Reglamentos.

Su ubicación sobre la Ruta internacional N° PY 2 le permite conectarse a todo el sistema vial paraguayo y su conectividad internacional.

La TERMINAL está protegida por un cercado perimetral, amurallado en su mayor parte, iluminación de calles y patios, cuenta con una portería de acceso y salida para camiones, vehículos livianos y personas, dotada con un sistema informatizado de control de ingreso conectado a 3 (tres) basculas para camiones, sistema que provee orden, seguridad y rapidez en los procesos administrativos y de control de las cargas.

La infraestructura cuenta con calles y patios de estacionamiento pavimentados con empedrado, con capacidad para 1.400 camiones y 30 posiciones de suministro de energía eléctrica para carga refrigerada con sus respectivos medidores.

Ricardo A. Luqueje C.
Gerente
ANNP Gerencia de UOC

La TERMINAL esta zonificada en servicios a la exportación, servicios a la importación, Depósitos, Parque Industrial, servicios internos y áreas de parque y reserva.
En el predio de la TERMINAL, ALGESA dispone de edificios con más de 68 oficinas equipadas donde funciona la Administración de la Dirección Nacional de Aduanas y otras entidades públicas y privadas vinculadas a los trámites de exportación y de importación.

La TERMINAL está designada como Área de Control Integrado (ACI) del Control Sanitario y de Calidad de productos agrícolas y derivados con la participación del SENAVE (Py) y del MAPA (Br), proveyendo oficinas, local de toma de muestras y laboratorios equipados para el control y análisis de los productos agrícolas.

Ofrece servicios de comunicación a través de una central telefónica con 24 líneas externas y 120 internos, servicio de internet atendido por 4 proveedoras, provisión y distribución de agua potable proveniente de dos pozos artesiano y tanque de 70.000 litros, dos generadores de energía de 150 Kvas y uno de 200 Kvas, cubriendo tres grandes sectores administrativos en casos de corte del abastecimiento de energía eléctrica de la red pública.

Para atención de personas cuenta con dos restaurantes, 4 bloques de servicios higiénicos y vestuarios para choferes y acompañantes distribuidos en igual número de áreas de estacionamiento.

La seguridad patrimonial y personal dentro de la TERMINAL está atendida por el Servicio de Seguridad propio que atiende desde la portería, los edificios y todas las instalaciones con sus bienes depositados, a través de puestos fijos y móviles. Administra el buen orden de circulación interna y el estacionamiento de vehículos de carga y de uso personal. Asimismo tiene a su cargo todo el sistema anti incendio compuesto de sensores de alarma, hidrantes y extintores.

La TERMINAL presta todo tipo de servicios auxiliares y complementarios para una adecuada gestión de las empresas y entidades que ejercen sus funciones dentro de la misma: seguridad interna, comunicaciones, energía eléctrica, agua, recolección de basura, limpieza de oficinas, SS. HH., mantenimiento de instalaciones, etc.

PROPUESTA ECONOMICA Y MODALIDAD DE RELACIONAMIENTO ENTRE ANNP Y ALGESA

Sin perjuicio de las actividades comerciales y de servicios que realiza actualmente ALGESA en la TERMIANAL ADUANERA KM12, así como en el PARQUE INDUSTRIAL Y LOGISTICO, atendiendo al pedido de la ANNP, propone un sistema mixto en el que ALGESA cedería en arrendamiento a la ANNP, locales específicos en los que la ANNP pueda realizar junto con la DNA el servicio de trámites de despachos y tránsitos de cargas de importación que vayan consignadas a "**TERMINAL ADUANERA KM 12 – ANNP**", en tal caso ALGESA prestaría y administraría todos los servicios de apoyo que ofrece en la TERMINAL.

El área de la TERMINAL es una propiedad privada dentro de la cual se afectan ciertas áreas de uso público para que los Organismos e Instituciones Públicas ejerzan las funciones exigidas por las leyes respectivas para el control de operaciones de comercio de importación y exportación, por lo que las partes deberán someterse a normas acordadas sobre: acceso de personas extrañas a las instituciones y prestadores de servicios auxiliares a la carga, tanto en áreas generales, como en el área primaria, autorizaciones para salidas de mercaderías por cualquier medio, cantidad de personas requeridas para el cumplimiento de las labores propias que competen a cada entidad, acreditación de funcionarios habilitados para cada área de trabajo, etc.

ALGESA entiende que el número total del personal de ANNP requerido para ser afectado a su servicio en el marco de la presente propuesta será de un máximo de 10 (diez) funcionarios.

Ricardo A. Luquejo C.
Gerente
ANNP | Gerencia de UOC

I.- Locales a Arrendar

Los locales que se someterían bajo arrendamiento a favor de la A.N.N.P, están en dos edificios asentados en la **Finca N° 24.435**; se resaltan en el plano adjunto, y son los siguientes:

A. En el edificio del Anden de Verificaciones
- tres (3) oficinas en planta baja, todas amobladas, con aire acondicionado, teléfonos con líneas internas y servicios sanitarios diferenciados.
- Disponibilidad de 6 (seis) andenes para verificación de las cargas que vengan consignadas a la ANNP.
- Un depósito de 130 m2. (En caso de que requieran más área de almacenamiento, se podrá acordar espacio en otros depósitos).

B. En la oficina central, dos (2) oficinas amobladas con aire acondicionado y teléfonos equipados con líneas internas.

C. Patios de Estacionamiento para Camiones, hasta 20 unidades en el Patio B. (En caso de que se requiera mayor espacio se podrán acordar áreas adicionales en otros patios).

II.- El precio del Arrendamiento.

El precio del arrendamiento básico se establece en la suma de G 34.100.000 (Guaraníes Treinta y cuatro millones cien mil) IVA incluido, por mes, por un periodo de catorce (14) meses. El monto total de la presente oferta es de G 477.400.000 (Guaraníes Cuatrocientos setenta y siente millones cuatrocientos mil).

El precio incluye provisión de energía eléctrica para las oficinas y área de verificación, limpieza y recolección de basura, servicios higiénicos y red agua, mantenimiento de instalaciones.

III.- Patios de Estacionamiento.

La TERMINAL proveerá espacios con capacidad adecuada para recibir y estacionar todos los camiones consignados a la ANNP o en tránsito a otras terminales, con el respectivo control de entrada y salida, pesaje y custodia, mientras dure su permanencia para la tramitación correspondiente.

El servicio de pesaje y control de estado de ingreso de todas las cargas destinadas al área aduanera de la TERMINAL, incluidas las destinadas bajo gestión de la ANNP, lo realizará la TERMINAL por sí o por terceros contratados por ésta.

Las relaciones entre la TERMINAL y los IMPORTADORES y TRANSPORTISTAS son independientes de esta propuesta por lo que los servicios a ser prestados a los usuarios de la TERMINAL consisten en el control y registro de entrada y salida, control de peso, seguridad interna, estacionamiento, iluminación de áreas de circulación, limpieza y recolección de basura, abastecimiento de agua potable, servicios higiénicos diferenciados para conductores y acompañantes, y serán liquidados por unidad de transporte y abonados directamente por los usuarios a la TERMINAL, con una tasa que cubre una estadía de hasta siete (7) días de Gs 150.000 más IVA por camión con contenedor de 40 pies, Gs 132.000 más IVA por camión con contenedor de 20 pies y Gs 88.000 más IVA por camión con carga general con estadía de hasta tres (tres) días. En caso de cargas que permanezcan más de los días indicados, se cobrará el importe indicado por cada día adicional.

La ANNP liquidará y percibirá de los importadores las tasas portuarias sobre las cargas en tránsito o despachadas bajo su gestión.

IV.- Depósitos

En caso que se requiera bajar mercaderías a depósito, ofrecemos dos opciones:

1. La ANNP alquila los depósitos que requiera (precio 20.000 Gs/m2 por mes) y factura su tasa portuaria conforme su tarifario, o
2. La TERMINAL ofrece proveer espacio de depósito por el primer periodo de 15 días sin costo para la ANNP y si el importador opta por ingresar al régimen de Depósito Aduanero de Algesa podrá pactar

Ricardo A. Cuquejo
Gerente
ANNP | Gerencia de UOC

con el importador un precio de alquiler por m2 por los periodos subsiguientes. En estos casos al momento del despacho la ANNP liquidará y percibirá la tasa correspondiente a su servicio incluido el primer periodo de almacenamiento y la TERMINAL facturará y percibirá del importador el precio de arrendamiento por los periodos adicionales y los servicios de carga y descarga.

V.- Condiciones Generales

LA TERMINAL velará por la seguridad interna y por la integridad de las unidades de transporte de carga desde el registro de ingreso, el estacionamiento y el proceso de verificación, hasta su salida de la TERMINAL autorizada por autoridad competente. Cuidará la manipulación y la integridad de las cargas durante el proceso de verificación, hasta la reubicación dentro del transporte de carga y aplicará candados o precintos propios del importador/transportista.

1) En atención a este compromiso la TERMINAL tendrá facultad de retirar/seleccionar a servidores de estiba ya sean propios o de terceros. Este servicio será abonado por el importador directamente al prestador de este servicio.
2) El acceso de vehículos de funcionarios y de terceros será autorizado hasta las áreas de estacionamiento preestablecidas, quedando reservado el acceso al área primaria, solo a vehículos afectados al transporte de cargas y de servicio de mantenimiento.
3) La autorización de ingreso a la TERMINAL de despachantes, auxiliares e importadores será mediante credencial emitida por cada gremio.
4) El acceso al área primaria de importación afectada a la ANNP, requerirá de una autorización especial de la ANNP y/o la DNA.

VI.-Normas de carácter especial. Responsabilidades

1) El tránsito desde la cabecera del Puente de la Amistad, o desde otro punto de ingreso, hasta la TERMINAL de las importaciones consignadas a la ANNP es de responsabilidad conjunta de la Dirección Nacional de Aduanas (DNA) y de la ANNP, quienes implementaran los procedimientos para su efectivo control.
2) La ANNP instruirá a sus clientes para que consignen en el MIC/DTA la Aduana de Destino con la designación de "**TERMINAL ADUANERA KM 12–ANNP"**.
3) La TERMINAL será única y exclusivamente responsable de la provisión de los servicios que se enuncian en la presente propuesta, sin que en ningún momento y por ninguna causa, pueda imputársele responsabilidad alguna referente a la valoración de mercaderías, cobro o exoneración de impuestos, derechos aduaneros, tasas u otras obligaciones fiscales y administrativas que las operaciones de importación lo exijan.
4) Los servicios de la TERMINAL aquí descriptos son de complementación y facilitación de logística de operaciones de importación, manteniéndose plena y vigente la responsabilidad de cada una de las Instituciones Públicas fiscalizadoras de las operaciones de importación por las medidas de fiscalización, percepción, secuestros o comiso que deban ejercer conforme a las leyes que fueren infringidas.
5) MERCADERIAS INCAUTADAS: en caso de que por orden judicial, o por cualquiera de las instituciones competentes resultaren decomisadas y/o secuestradas y se ordenare su depósito en custodia, tal responsabilidad de depositario será asumida exclusivamente por la TERMINAL.
6) En el supuesto caso de mercadería decomisada que necesite conservación refrigerada, la TERMINAL no dispone de almacenes en dichas condiciones.

Ricardo A. Cuquejo C.
Gerente
ANNP | Gerencia de UOC